

Sunchales, 21 de Marzo de 2016.-

P R O Y E C T O D E O R D E N A N Z A

VISTO:

La necesidad de contratar un servicio para el correcto mantenimiento de redes y servidores del Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que se realizó un análisis de la situación de redes y servidores en el Municipio, detectándose diferentes riesgos de diversos niveles de criticidad.

Que hay que resolver con celeridad estos riesgos dado que existe un bajo nivel de seguridad en la red municipal, evitando el acceso de intrusos que manipulen y/o eliminen archivos y la propagación de virus entre otros.

Que los servidores que hoy existen están en el final de su vida útil y se vislumbra una necesidad de reemplazo de los mismos. Tampoco existe un servidor de backup por lo que ante una falla del server principal quedarían fuera de servicio todos los sistemas que tiene el municipio. Asimismo el lugar físico en el cual se encuentran actualmente, no cumple con las normas mínimas de seguridad.

Que el área de Sistemas cuenta con dos recursos especializados en desarrollo de aplicaciones, y es necesario contar con un soporte eficiente de redes, sistemas operativos y servidores.

Que el municipio ha recibido una propuesta de una empresa de la ciudad de Sunchales, con una solución integral para solucionar los aspectos mencionados anteriormente que incluye mejorar sustancialmente la infraestructura de redes, así como el alojamiento de los datos en los DATACENTERS de dicho proveedor.

Que de acuerdo a la evaluación efectuada por la Secretaría de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo existen ahorros

implícitos en la solución propuesta que hacen que la erogación no tenga un alto impacto en el presupuesto vigente.

Que esta propuesta brindaría amplios beneficios para el municipio, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Mejor velocidad de conexión con las distintas dependencias.
- b) Rápida restauración del servicio ante contingencias.
- c) Mayor seguridad en los datos centrales.
- d) Reducción de problemas de conexión a Internet, mejorando el control de acceso.
- e) No se deben adquirir servidores nuevos en reemplazo de los existentes.
- f) No es necesario incorporar al Estado Municipal recursos especializados en redes y servidores.
- g) Representa un bajo costo de implementación considerando los ahorros implícitos.

Que esta situación se encuadra en lo previsto por el Art. 11°) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, cuando señala que "podrá prescindirse de la formalidad de la licitación pública cuando mediare urgencia declarada por los dos tercios de votos del Concejo Municipal, que haga imposible esperar el resultado de la licitación";

Por todo ello,

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

P R O Y E C T O D E O R D E N A N Z A

Art. 1°) Autorízase al Intendente Municipal, Dr. Gonzalo Toselli, DNI 22.769.454, a prescindir del correspondiente llamado a licitación para contratar a la firma Integrar S.I. que proveerá al municipio de infraestructura de redes y servidores, así como el correspondiente soporte técnico.

Art. 2) Impútese las Erogaciones a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente.-

Art. 3) Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.-